

impuestos (artículo 7° - Resolución N° 10/88 S.H.).

b) Solicitudes de facilidades de pago, formuladas con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley N° 23.549, que no hubieran caducado a dicha fecha (artículo 9° -Resolución N° 10/88 S.H.).

Mes de vencimiento de la obligación o penúltimo mes anterior al del pedido de devolución, reclamo administrativo, demanda judicial o pedido de reintegro o compensación.

COEFICIENTE DE ACTUALIZACION

Abril de 1976 y anteriores.	59.993.398,7017
1976	
Mayo	57.271.059,5490
Junio	54.696.589,6648
Julio	51.551.825,1800
Agosto	47.713.716,9368
Septiembre	43.842.379,9337
Octubre	41.981.847,8631
Noviembre	39.291.098,5994
Diciembre	36.901.745,7790
1977	
Enero	32.428.981,6653
Febrero	30.304.391,8420
Marzo	29.163.874,8627
Abril	27.579.479,4733
Mayo	25.943.396,7305
Junio	24.328.835,1837
Julio	23.016.076,2688
Agosto	20.445.206,8711
Septiembre	19.057.424,9059
Octubre	16.786.119,2169
Noviembre	15.556.531,2662
Diciembre	14.931.088,6963
1978	
Enero	13.543.869,0526
Febrero	12.864.091,3996
Marzo	11.794.401,5487
Abril	10.812.977,8795
Mayo	9.921.714,1886
Junio	9.467.945,7636
Julio	9.024.404,7618
Agosto	8.306.850,4464
Septiembre	7.787.079,8078
Octubre	7.083.431,7786
Noviembre	6.527.627,6409
Diciembre	6.136.828,2911

Mes de vencimiento de la obligación o penúltimo mes anterior al del pedido de devolución, reclamo administrativo, demanda judicial o pedido de reintegro o compensación.

COEFICIENTE DE ACTUALIZACION

1979

Enero	5.577.104,5094
Febrero	5.165.974,8311
Marzo	4.780.703,6394
Abril	4.490.938,2840
Mayo	4.119.598,7010
Junio	3.728.691,8346
Julio	3.467.934,5448
Agosto	3.024.667,3107
Septiembre	2.873.735,5162
Octubre	2.843.735,5956
Noviembre	2.749.096,8936
Diciembre	2.681.505,9886

1980

Enero	2.571.595,0725
Febrero	2.469.171,8953
Marzo	2.377.438,1995
Abril	2.289.130,0582
Mayo	2.172.532,9175
Junio	2.024.017,1623
Julio	1.966.317,5997
Agosto	1.910.660,7395
Septiembre	1.857.093,7296
Octubre	1.761.709,7645
Noviembre	1.716.440,9379
Diciembre	1.702.964,1196

1981

Enero	1.662.091,1193
Febrero	1.580.514,1079
Marzo	1.507.816,1309
Abril	1.341.922,1082
Mayo	1.242.417,7029
Junio	1.046.751,4484
Julio	927.775,2290
Agosto	848.646,5280
Septiembre	792.186,8079
Octubre	746.385,9094
Noviembre	672.430,3386
Diciembre	607.774,1303

Mes de vencimiento de la obligación o penúltimo mes anterior al del pedido de devolución, reclamo administrativo, demanda judicial o pedido de reintegro o compensación.

COEFICIENTE DE ACTUALIZACION

1982

Enero	532.959,0019
Febrero	504.897,5096
Marzo	482.864,5726
Abril	455.301,2734
Mayo	416.694,7663
Junio	361.055,6517
Julio	282.394,3634
Agosto	243.122,0466
Septiembre	203.995,9067
Octubre	185.510,7052
Noviembre	162.795,3205
Diciembre	147.767,5437

1983

Enero	128.877,1218
Febrero	113.833,9831
Marzo	102.756,5618
Abril	96.148,8644
Mayo	87.228.1023
Junio	76.190,3476
Julio	68.332,4267
Agosto	57.937,2211
Septiembre	46.563,5488
Octubre	39.825,6059
Noviembre	34.295,0710
Diciembre	28.902,4872

1984

Enero	25.934,6509
Febrero	22.376,2535
Marzo	18.905,8218
Abril	15.797,2013
Mayo	13.297,1041
Junio	11.402,4622
Julio	9.869,6577
Agosto	8.096,1952
Septiembre	6.490,6040
Octubre	5.626,3007
Noviembre	4.906,2805
Diciembre	3.981,4257

Mes de vencimiento de la obligación o penúltimo mes anterior al del pedido de devolución, reclamo administrativo, demanda judicial o pedido de reintegro o compensación.

COEFICIENTE DE ACTUALIZACION

1985

Enero	3.287,1129
Febrero	2.789,4810
Marzo	2.184,4479
Abril	1.661,0545
Mayo	1.265,9580
Junio	889,7913
Julio	898,2558
Agosto	884,6553
Septiembre	879,4515
Octubre	872,9858
Noviembre	866,5510
Diciembre	858,2072

1986

Enero	858,4204
Febrero	851,7456
Marzo	839,8871
Abril	815,5892
Mayo	793,8298
Junio	759,1949
Julio	722,3407
Agosto	660,4308
Septiembre	618,4963
Octubre	587,5863
Noviembre	559,8905
Diciembre	543,5227

1987

Enero	516,0942
Febrero	482,7964
Marzo	447,6395
Abril	439,1868
Mayo	418,7563
Junio	392,4581
Julio	358,7024
Agosto	313,0048
Septiembre	268,4085
Octubre	205,7433
Noviembre	197,2323
Diciembre	192,8421

Mes de vencimiento de la obligación o penúltimo mes anterior al del pedido de devolución, reclamo administrativo, demanda judicial o pedido de reintegro o compensación.

COEFICIENTE DE ACTUALIZACION

1988

Enero	172,0554
Febrero	151,7694
Marzo	130,5524
Abril	111,7423
Mayo	90,6455
Junio	73,0738
Julio	58,4494
Agosto	44,3028
Septiembre	41,6325
Octubre	39,8126
Noviembre	38,3315
Diciembre	36,2769

1989

Enero	33,9226
Febrero	31,2913
Marzo	26,3165
Abril	16,6570
Mayo	8,1468
Junio	3,4893
Julio	1,1288
Agosto	1,0407
Septiembre	1,0153

1.3.- Régimen de anticipos.

ART. 4°.- A los efectos dispuestos por el inciso c) del artículo 2° de la Resolución General N° 1.787 y sus modificaciones, y por el segundo párrafo del artículo 2° de la Resolución General N° 1.878 y sus modificaciones, se establecen los siguientes coeficientes para calcular los anticipos cuyos vencimientos deben operarse en el mes de diciembre de 1989.

IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Cierre del ejercicio anterior	Anticipo	Coefficiente
1989		
Enero	3ro.	54,5788
Marzo	2do.	43,5455
Mayo	1ro.	27,3738